



DECRETO Nº 099/2019 M.L.G.-
LUCAS GONZALEZ, 15 de noviembre de 2019.-

VISTO:

Que el Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una mejora en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal de Planta Permanente y Contratados, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha venido implementando, para la actualización salarial de los empleados municipales, la equiparación o similar a lo que dispone el Gobierno de la Provincia en cuanto a los porcentajes aplicados;

Que, si bien esta metodología no constituye una medida vinculante, ha sido tenida en cuenta como referencia hasta este momento para los emolumentos que se vienen otorgando;

Que durante el corriente año el municipio dio un aumento totalizando hasta la fecha el porcentaje correspondiente al treinta y tres con cuarenta centésima por ciento (33,40 %) en concordancia con lo concedido por la provincia, con la diferencia que el Municipio lo otorgó en forma acumulativa y la Provincia sobre los haberes vigentes al mes de Febrero de 2019, es decir que el municipio ha dado un aumento que en términos reales ha sido mayor al que ha dado la provincia;

Que para el mes de octubre de 2019 la Provincia aplicó un incremento del doce con cincuenta por ciento (12,50 %) sobre la base de los haberes de Febrero de 2019;

Que para equiparar los aumentos otorgados durante todo el año 2019, de continuarse con la metodología utilizada por la Provincia, correspondería otorgar un aumento cercano al siete por ciento (7%), pero, atento a la buena administración municipal llevada adelante y la difícil situación económica que se vive, el Ejecutivo Municipal considera otorgar un incremento del diez por ciento (10 %) sobre los haberes de septiembre de 2019, que equivale al trece por ciento, con setenta y dos centésimas (13,72 %), superando así aproximadamente un tres por ciento (3%) en más al otorgado hasta la fecha por la provincia;

Por ello:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

DECRETA

ARTICULO 1º).-Dispónese a partir del 1 de noviembre de 2019, un nuevo incremento del diez por ciento (10,00 %) en los sueldos básicos de las remuneraciones del personal de Planta Permanente y Contratados.-

ARTICULO 2º).-Dejase aclarado en este resolutivo, que el aumento dispuesto equivale al trece por ciento, con setenta y dos centésimas 13,72 %, según la metodología aplicada por la Provincia, conforme Decreto Nº 1444/209 M.E.H.F.-

ARTICULO 3º)La Escala Salarial correspondiente a cada una de las categorías quedará conformada con los siguientes valores:

- Categoría 1\$ 30.066,00-
- Categoría 2\$ 26.129,00.-
- Categoría 3\$ 22.999,00.-
- Categoría 4\$ 21.129,00-
- Categoría 5\$ 19.492,00.-
- Categoría 6\$ 17.339,00.-
- Categoría 7\$ 16.137,00.-
- Categoría 8\$ 14.981,00.-
- Categoría 9\$ 14.584,00.-
- Categoría 10.....\$ 14.293,00.-

ARTICULO 4º).- Las erogaciones que demande lo dispuesto en el presente impútense a la Partida Principal 01 "Personal" del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2019.-

ARTICULO 5º).- El presente Decreto es "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6º).- De forma.-

CES. MARIA CRISTINA BOERI
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.



PR. LUIS HANEMANN
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.